

**FORESTAL BOSQUEPALM CÍA. LTDA.**  
**(Una Subsidiaria de Ecuador Timber LP)**



---

**Estados Financieros**  
Por los años terminados en Diciembre 31, 2010 y 2009  
Con Informe de los Auditores Independientes



Tel: +593 2 254 4024  
Fax: +593 2 223 2621  
www.bdo.ec

Amazonas N21-252 y Carrión  
Edificio Londres, Piso 5  
Quito - Ecuador  
Código Postal: 17-11-5058 CCI

Tel: +593 4 256 5394  
Fax: +593 4 256 1433

9 de Octubre 100 y Malecón  
Edificio La Previsora, Piso 25, Oficina 2505  
Guayaquil - Ecuador  
Código Postal: 09-01-3493

## Informe de los Auditores Independientes

A los señores Socios de  
Forestal Bosquepalm Cía. Ltda. (Una Subsidiaria de Ecuador Timber LP)  
Quito, Ecuador

### **Dictamen sobre los estados financieros**

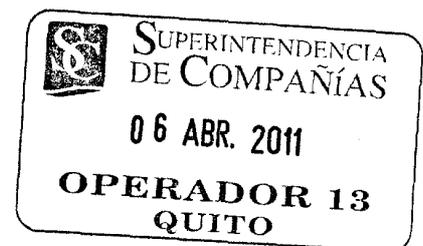
1. Hemos auditado los balances generales que se adjuntan de Forestal Bosquepalm Cía. Ltda. (Una Subsidiaria de Ecuador Timber LP) al 31 de diciembre de 2010 y 2009 y los correspondientes estados de resultados, evolución del patrimonio y flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas, así como el resumen de políticas de contabilidad significativas y otras notas aclaratorias.

### **Responsabilidad de la administración sobre los estados financieros**

2. La Administración es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros de acuerdo con Normas Ecuatorianas de Contabilidad. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno relevante a la preparación y presentación razonable de los estados financieros que estén libres de representaciones erróneas de importancia relativa, ya sea debido a fraude o a error; seleccionando y aplicando políticas contables apropiadas y haciendo estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias.

### **Responsabilidad del auditor**

3. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros con base a nuestras auditorías. Condujimos nuestras auditorías de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento NIAA. Dichas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos, así como que planeemos y desempeñemos la auditoría para obtener seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de representación errónea de importancia relativa.



4. Una auditoría implica desempeñar procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los montos y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de representación errónea de importancia relativa de los estados financieros, ya sea debido a fraude o a error. Al hacer esas evaluaciones del riesgo, el auditor considera el control interno relevante a la preparación y presentación razonable de los estados financieros por Forestal Bosquepalm Cía. Ltda. (Una Subsidiaria de Ecuador Timber LP), para diseñar los procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el fin de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de Forestal Bosquepalm Cía. Ltda. (Una Subsidiaria de Ecuador Timber LP). Una auditoría también incluye, evaluar la propiedad de las políticas contables usadas y lo razonable de las estimaciones contables hechas por la Administración, así como evaluar la presentación general de los estados financieros. Creemos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para nuestras opiniones de auditoría.

#### **Opinión**

5. En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación financiera de Forestal Bosquepalm Cía. Ltda. (Una Subsidiaria de Ecuador Timber LP), al 31 de diciembre de 2010 y 2009, los resultados de sus operaciones, la evolución del patrimonio y los flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas, de acuerdo con Normas Ecuatorianas de Contabilidad.

#### **Énfasis**

6. Tal como se menciona en la Nota N, según Resolución No. 08.G.DSC.010 en el año 2008, se dispone que las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), serán de aplicación obligatoria de acuerdo al cronograma establecido en dicha resolución para las entidades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías; y la Resolución No.SC.DS.G.09.006 en el año 2009 emite el Instructivo complementario para la implementación de los principios contables establecidos en las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF. La Compañía prepara sus estados financieros sobre la base de las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC), las cuales difieren en ciertos aspectos de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).
7. Mediante Resoluciones No. 06.Q.IC1003 del 21 de agosto de 2006 y No. ADM-08-199 del 3 de julio de 2008, emitidas por la Superintendencia de Compañías, dispone adoptar las Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento "NIAA" y su aplicación obligatoria a partir del 1 de enero de 2009.

**BDO**

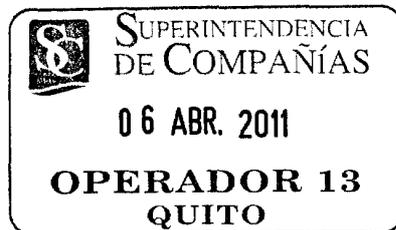
**Informe sobre otros requisitos legales y reguladores**

8. Nuestra opinión sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la Compañía, como agente de retención y percepción por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2010, se emite por separado.

*BDO ECUADOR.*

Marzo 12, 2011  
RNAE No. 193

  
Nancy Gaveta - Socia



**Forestal Bosquepalm Cía. Ltda.**  
(Una Subsidiaria de Ecuador Timber LP)

**Balances Generales**  
(Expresados en dólares)

Diciembre 31,	2010	2009
<b>Activos</b>		
<b>Activos corrientes:</b>		
Efectivo	196,041	-
Cuentas por cobrar (Nota A)	43,670	86,555
Gastos pagados por anticipado	1,841	3,440
<b>Total activos corrientes</b>	<b>241,552</b>	<b>89,995</b>
Propiedad, maquinaria y equipos (Nota B)	7,707,796	8,251,199
Inversiones forestales (Nota C)	2,955,013	1,414,414
Cargos diferidos (Nota D)	686,143	444,326
	<b>11,590,504</b>	<b>10,199,934</b>
<b>Pasivos y patrimonio de los socios</b>		
<b>Pasivos corrientes:</b>		
Obligaciones financieras	11,251	53,666
Cuentas por pagar (Nota E)	11,349	4,835
<b>Total pasivos corrientes</b>	<b>22,600</b>	<b>58,501</b>
Pasivo a largo plazo (Nota G)	800,000	800,000
<b>Total pasivos</b>	<b>822,600</b>	<b>858,501</b>
<b>Patrimonio de los socios:</b>		
Capital social (Nota H)	400	400
Aportes para futura capitalización (Nota I)	10,912,710	9,340,643
Reserva legal	77	-
(Pérdidas acumuladas) utilidades retenidas	(145,283)	390
<b>Total patrimonio de los socios</b>	<b>10,767,904</b>	<b>9,341,433</b>
	<b>11,590,504</b>	<b>10,199,934</b>

Ver políticas de contabilidad significativas  
y notas a los estados financieros.

**Forestal Bosquepalm Cía. Ltda.**  
**(Una Subsidiaria de Ecuador Timber LP)**

**Estados de Resultados**  
**(Expresados en dólares)**

<b>Años terminados en Diciembre 31,</b>	<b>2010</b>	<b>2009</b>
Ventas netas	656,543	505,124
Costo de ventas	-	-
<b>Utilidad bruta en ventas</b>	<b>656,543</b>	<b>505,124</b>
Gastos de administración y ventas en operación	801,321	502,851
<b>(Pérdida) utilidad en operación</b>	<b>(144,778)</b>	<b>2,273</b>
<b>Otros (gastos) ingresos:</b>		
Otros ingresos (gastos)	401	(4)
Gastos no deducibles	(1,219)	-
	<b>(818)</b>	<b>(4)</b>
<b>(Pérdida) utilidad antes de impuesto a la renta</b>	<b>(145,596)</b>	<b>2,269</b>
Impuesto a la renta	-	702
	<b>(Nota F)</b>	
<b>(Pérdida) utilidad neta</b>	<b>(145,596)</b>	<b>1,567</b>
<b>(Pérdida) utilidad neta por acción</b>	<b>(363.99)</b>	<b>3.92</b>
<b>Promedio ponderado del número de participaciones en circulación</b>	<b>400</b>	<b>400</b>

Ver políticas de contabilidad significativas  
y notas a los estados financieros.

**Forestal Bosquepalm Cía. Ltda.**  
**(Una Subsidiaria de Ecuador Timber LP)**

**Estados de Evolución del Patrimonio**

**(Expresados en dólares)**

<b>Años terminados en Diciembre 31,</b>	<b>2010</b>	<b>2009</b>
<b>Capital social</b>		
Saldo inicial y final	400	400
<b>Aportes para futura capitalización</b>		
Saldo inicial	9,340,643	7,965,500
Aportes de los accionistas (Nota I)	1,572,067	1,375,143
Saldo final	10,912,710	9,340,643
<b>Reserva legal</b>		
Apropiación de utilidades	77	-
Saldo final	77	-
<b>Pérdidas acumuladas</b>		
Saldo inicial	390	(1,177)
Apropiación reserva legal	(77)	-
Pérdida neta	(145,596)	1,567
Saldo final	(145,283)	390
<b>Total patrimonio de los socios</b>	<b>10,767,904</b>	<b>9,341,433</b>

Ver políticas de contabilidad significativas  
y notas a los estados financieros.

**Forestal Bosquepalm Cía. Ltda.**  
**(Una Subsidiaria de Ecuador Timber LP)**

**Estados de Flujos de Efectivo**

**(Expresados en dólares)**

<b>Años terminados en Diciembre 31,</b>	<b>2010</b>	<b>2009</b>
<b>Flujos de efectivo por las actividades de operación:</b>		
Efectivo recibido de clientes	657,226	506,818
Efectivo pagado a proveedores	(581,481)	(424,107)
Impuesto a la renta pagado	-	(1,867)
Otros ingresos (gastos)	(1,219)	(4)
<b>Efectivo neto provisto por las actividades de operación</b>	<b>74,526</b>	<b>80,840</b>
<b>Flujos de efectivo por las actividades de inversión:</b>		
Pago por compra de propiedad, muebles y equipos	(14,353)	-
Efectivo recibido por venta de propiedad, planta y equipos	403,400	-
Efectivo pagado en inversiones forestales	(1,540,599)	(1,296,974)
Efectivo pagado en cargos diferidos	(301,586)	(393,796)
<b>Efectivo neto utilizado en actividades de inversión</b>	<b>(1,453,138)</b>	<b>(1,690,770)</b>
<b>Flujos de efectivo por las actividades de financiamiento:</b>		
Efectivo (pagado) recibido por obligaciones bancarias a corto plazo	(42,414)	53,666
Préstamos recibidos (pagados) de compañías relacionadas	45,000	(45,000)
Aportes de los accionistas	1,572,067	1,375,143
<b>Efectivo neto provisto por las actividades de financiamiento</b>	<b>1,574,653</b>	<b>1,383,809</b>
<b>Aumento (disminución) neto de efectivo</b>	<b>196,041</b>	<b>(226,121)</b>
<b>Efectivo al inicio del año</b>	<b>-</b>	<b>226,121</b>
<b>Efectivo al final del año</b>	<b>196,041</b>	<b>-</b>

Ver políticas de contabilidad significativas  
y notas a los estados financieros.

**Forestal Bosquepalm Cía. Ltda.**  
**(Una Subsidiaria de Ecuador Timber LP)**

**Conciliaciones de la (Pérdida) Utilidad Neta con el Efectivo Neto  
Provisto (Utilizado) por las Actividades de Operación**

**(Expresadas en dólares)**

<b>Años terminados en Diciembre 31,</b>	<b>2010</b>	<b>2009</b>
<b>(Pérdida) Utilidad neta</b>	<b>(145,596)</b>	<b>1,567</b>
<b>Ajustes para conciliar la (pérdida) utilidad neta con el efectivo neto provisto por las actividades de operación:</b>		
Depreciación	235,792	75,105
Provisión para cuentas incobrables	-	283
Reversión provisión cuentas incobrables	(401)	-
Provisión para impuesto a la renta	-	702
Utilidad en venta de propiedad, muebles y equipos	(21,667)	-
<b>Cambios en activos y pasivos operativos:</b>		
(Aumento) disminución en cuentas por cobrar	(1,714)	40
Disminución en inventarios y gastos pagados por anticipado	1,598	984
Aumento en cuentas por pagar y gastos acumulados por pagar	6,514	2,372
(Disminución) en impuesto a la renta	-	(213)
<b>Efectivo neto provisto por las actividades de operación</b>	<b>74,526</b>	<b>80,840</b>

Ver políticas de contabilidad significativas  
y notas a los estados financieros.

**Forestal Bosquepalm Cía. Ltda.**  
**(Una Subsidiaria de Ecuador Timber LP)**

**Políticas de Contabilidad Significativas**

---

**Descripción del negocio** Forestal Bosquepalm Cía Ltda., es una subsidiaria de Ecuador Timber LP. La Compañía fue constituida el 13 de junio del 2008 y su actividad principal es la venta, exportación e importación de productos forestales. La Compañía inició sus operaciones el 29 de junio de 2008, mediante la venta de caucho y palma africana que se encontraban listas para la cosecha en el terreno adquirido, posteriormente se inició con el cultivo de madera para la venta en el mercado al mejor comprador, por lo que no se obtendrán más operaciones hasta iniciar la explotación de las plantaciones forestales.

Es poseída por Ecuador Timber LP en un 99.75%

**Bases de presentación** La Compañía mantiene sus registros contables en dólares y de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC).

Las políticas de contabilidad que sigue la Compañía están de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Contabilidad, las cuales requieren que la gerencia efectúe ciertas estimaciones y utilice ciertos supuestos, que afectan las cifras reportadas de activos y pasivos, la revelación de contingencias activas y pasivas a la fecha de los estados financieros, así como las cifras reportadas de ingresos y gastos durante el período corriente. Las estimaciones más significativas en relación con los estados financieros adjuntos se refieren a la provisión para cuentas incobrables, la depreciación de propiedad, maquinaria y equipos, y los pasivos por impuesto a la renta. Aun cuando pueden llegar a diferir de su efecto final, la gerencia considera que las estimaciones y supuestos utilizados fueron los adecuados en las circunstancias.

**Propiedad, maquinaria y equipos** La propiedad y equipos de comunicación se encuentran registrados a su costo de adquisición. La maquinaria y equipos y vehículos fueron registrados al valor del avalúo determinado por un perito independiente.

Las tasas de depreciación anual de estos activos, son las siguientes:

Activos	Tasas
Maquinaria y equipos	10%
Vehículos	20%
Equipo de comunicación	10%

**Inversiones forestales** Las inversiones forestales se encuentran registradas a su costo de adquisición e incluyen plantas, costos y gastos de mantenimiento y desarrollo incurridos en los cultivos, mientras que las plantaciones se encuentra en viveros o en desarrollo.

**Forestal Bosquepalm Cía. Ltda.**  
**(Una Subsidiaria de Ecuador Timber LP)**

**Políticas de Contabilidad Significativas**

---

<b>Cargos diferidos</b>	Los rubros de cargos diferidos se encuentran registrados al costo de adquisición. Incluyen principalmente gastos de administración, alimentación, servicios y otros incurridos para el normal funcionamiento de la Compañía los cuales se amortizarán cuando se inicie el tiempo de producción de las plantaciones forestales.
<b>(Pérdida) utilidad por acción</b>	<p>La Compañía determina la (pérdida) neta por acción según la Norma Ecuatoriana de Contabilidad No. 23 "Utilidades por Acción". Según este pronunciamiento las utilidades por acción se deben calcular dividiendo la utilidad o pérdida neta del período atribuible a los accionistas ordinarios para el número promedio ponderado de acciones ordinarias en circulación durante el período.</p> <p>De acuerdo con la ley ecuatoriana, las acciones comunes en ocasiones son emitidas después de algunos meses de haber recibido el capital por dichas acciones. Sin embargo, para propósitos de calcular el promedio ponderado del número de acciones comunes vigentes, las acciones comunes son consideradas vigentes desde la fecha en la cual se realizó el aporte de capital.</p>
<b>Participación a trabajadores</b>	Al 31 de diciembre de 2010 y 2009, la Compañía no dispone de personal en relación de dependencia, debido a que el personal de administración y supervisión de plantaciones pertenece a la entidad con la cual firmó un contrato civil de servicios técnicos especializados.

---

**Forestal Bosquepalm Cía. Ltda.**  
**(Una Subsidiaria de Ecuador Timber LP)**

**Notas a los Estados Financieros**

**(Expresadas en dólares)**

**A. Cuentas por cobrar**

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

Diciembre 31,	2010	2009
Clientes	27,640	28,323
Compañías relacionadas (Nota J)	-	45,000
Impuesto a la renta (Nota F)	11,889	952
Cuentas por cobrar accionistas	-	400
Impuesto al Valor Agregado	4,415	6,555
Otras	-	6,000
	<u>43,944</u>	<u>87,230</u>
Menos provisión acumulada para cuentas incobrables	274	675
	<u>43,670</u>	<u>86,555</u>

El movimiento de la provisión acumulada para cuentas incobrables, fue como sigue:

	2010	2009
Saldo inicial	675	392
Provisión del año	-	283
Reversión	(401)	-
Saldo final	<u>274</u>	<u>675</u>

**B. Propiedad, maquinaria y equipos**

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

Diciembre 31,	2010	2009
Terrenos	7,519,065	7,519,065
Vehículos (1)	11,617	15,017
Equipo de comunicación	7,131	7,131
Maquinaria y equipos (1)	230,853	785,150
Maquinaria 2	1,150	-
	<u>7,769,816</u>	<u>8,326,363</u>
Menos depreciación acumulada	62,020	75,164
	<u>7,707,796</u>	<u>8,251,199</u>

**Forestal Bosquepalm Cía. Ltda.**  
**(Una Subsidiaria de Ecuador Timber LP)**

**Notas a los Estados Financieros**

**(Expresadas en dólares)**

El movimiento de la propiedad, maquinaria y equipos, fue como sigue:

	2010	2009
<b>Costo ajustado:</b>		
Saldo inicial	8,326,363	8,326,363
Adición	14,353	-
Ventas y bajas	(2) (570,900)	-
<b>Saldo final</b>	<b>7,769,816</b>	<b>8,326,363</b>
<b>Depreciación acumulada ajustada:</b>		
Saldo inicial	75,164	59
Gasto del año	235,792	75,105
Ventas	(189,167)	-
Transferencias a cargos diferidos (Nota D)	(59,769)	-
<b>Saldo final</b>	<b>62,020</b>	<b>75,164</b>

(1) Corresponde al registro de la maquinaria y vehículos identificados en el avalúo realizado a la Hacienda la Palma en el año 2009.

(2) Corresponde a venta de maquinaria que se realizó durante el período 2010 de activos avaluados en la Hacienda la Palma en el año 2009.

**C. Inversiones forestales**

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	2010	2009
Diciembre 31,		
Plantaciones	(1) 2,955,013	1,414,414
	<b>2,955,013</b>	<b>1,414,414</b>

**Forestal Bosquepalm Cía. Ltda.**  
(Una Subsidiaria de Ecuador Timber LP)

**Notas a los Estados Financieros**

**(Expresadas en dólares)**

El movimiento del costo de inversiones forestales, fue como sigue:

	2010	2009
<b>Costo ajustado:</b>		
Saldo inicial	1,414,414	117,440
Adiciones	1,540,599	1,296,974
<b>Saldo final</b>	<b>2,955,013</b>	<b>1,414,414</b>

- (1) Incluye principalmente adiciones por servicios de: limpieza, fumigación, transporte, químicos, combustibles, materiales e insumos, chapia, poda, trabajos ocasionales, análisis de suelos, servicio de tractor, mantenimiento de vehículos, maquinaria y equipos, repuestos, herramientas y otros, raleo, medición, censo y evaluación, tutorio de árboles.

**D. Cargos diferidos** Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

Diciembre 31,	2010	2009
Gastos administrativos (1)	686,143	444,326
	<b>686,143</b>	<b>444,326</b>

- (1) Incluye principalmente adiciones por gastos generales de: papelería, servicios contables, servicios legales, telecomunicaciones, servicios bancarios, contribuciones superintendencia de compañías, honorarios profesionales, supervisiones plantaciones, luz eléctrica, suministros y materiales, asesoría plantaciones, seguros, insumos y materiales, mantenimiento de vehículos, maquinaria y equipo, impuestos patentes y otros, gastos de viaje y movilización, estudio técnico de campo, mantenimiento carreteros.

El movimiento de cargos diferidos, fue como sigue:

	2010	2009
<b>Costo ajustado:</b>		
Saldo inicial	444,326	50,530
Adiciones	301,586	393,796
Transferencia de activos fijo (Nota B)	(59,769)	-
<b>Saldo final</b>	<b>686,143</b>	<b>444,326</b>

**Forestal Bosquepalm Cía. Ltda.**  
**(Una Subsidiaria de Ecuador Timber LP)**

**Notas a los Estados Financieros**

**(Expresadas en dólares)**

**E. Cuentas por pagar**

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

Diciembre 31,	2010	2009
Proveedores nacionales	51	1,151
Impuesto al valor agregado	5,911	1,381
Retenciones en la fuente	5,387	2,303
	<b>11,349</b>	<b>4,835</b>

**F. Impuesto a la renta**

La provisión para el impuesto a la renta por los años terminados el 31 de diciembre de 2010 y 2009, ha sido calculada aplicando la tasa del 25% para cada año.

El Art. 37 de la Ley de Régimen Tributario Interno reformado por el Art. 1 de la Ley s/n (Suplemento del Registro Oficial No.497-S de diciembre 30 de 2008), por los Arts. 11 y 12 de la Ley s/n (Suplemento del Registro Oficial No. 94-S de diciembre 23 de 2009, por el Art. 25 del Decreto Ley s/n (Suplemento del Registro Oficial No. 244-S de julio de 2010) y por el Art. 51 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen tributario Interno, señala que las sociedades constituidas en el Ecuador así como las sucursales de sociedades extranjeras domiciliadas en el país y los establecimientos permanentes de sociedades extranjeras no domiciliadas que obtengan ingresos gravables, estarán sujetas a la tarifa impositiva del 25% sobre su base imponible.

Las sociedades que reinviertan sus utilidades en el país podrán obtener una reducción de 10 puntos porcentuales de la tarifa del Impuesto a la Renta sobre el monto reinvertido.

Al 31 de diciembre de 2010 y 2009, el valor de la reinversión deberá destinarse exclusivamente a la adquisición de activos productivos, siempre y cuando lo destinen a la adquisición de maquinaria o equipo nuevo que se utilice para su actividad productiva, así como para la adquisición de bienes relacionados con investigación y tecnología que mejoren la productividad, generen diversificación productiva e incrementen el empleo.

La maquinaria o equipo adquirido deberá permanecer entre sus activos en uso al menos dos años contados desde la fecha de su adquisición, de lo contrario, se procederá a la reliquidación del Impuesto a la Renta.

**Forestal Bosquepalm Cía. Ltda.**  
**(Una Subsidiaria de Ecuador Timber LP)**

**Notas a los Estados Financieros**

**(Expresadas en dólares)**

El valor de las utilidades reinvertidas deberá efectuarse con el correspondiente aumento de capital y se perfeccionará con la inscripción de la correspondiente escritura en el Registro Mercantil hasta el 31 de diciembre del ejercicio impositivo posterior a aquel en que se generaron las utilidades materia de la reinversión.

La Compañía ha sido revisada por parte de las autoridades fiscales hasta el año 2010 (inclusive).

La conciliación del impuesto a la renta calculada de acuerdo a la tasa impositiva legal y el impuesto a la renta afectado a operaciones, es como sigue:

Diciembre 31,	2010	2009
(Pérdida) utilidad según libros antes de impuesto a la renta	(145,596)	2,269
(Pérdida) utilidad después de participación a trabajadores	(145,596)	2,269
Más gastos no deducibles	-	538
Base imponible	(145,596)	2,807
Total impuesto a la renta afectado a operaciones en los estados financieros	-	702

El movimiento del impuesto a la renta, fue como sigue:

	Cuentas por pagar		Cuentas por cobrar (Nota A)	
	2010	2009	2010	2009
Saldo inicial	-	-	(952)	213
Provisión del año	-	-	-	702
Pagos efectuados	-	-	-	(213)
Compensación con retenciones	-	-	(10,937)	(1,654)
Saldo final por cobrar	-	-	(11,889)	(952)

**Forestal Bosquepalm Cía. Ltda.**  
(Una Subsidiaria de Ecuador Timber LP)

**Notas a los Estados Financieros**

**(Expresadas en dólares)**

**G. Pasivo a largo plazo**

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

Diciembre 31,	2010	2009
<b>Longterm Forest Partners (Nota J):</b>		
Préstamo con vencimiento el 30 de septiembre de 2028. (1)	800,000	800,000
	800,000	800,000

Los vencimientos del pasivo a largo plazo, son los siguientes:

Años	2010	2009
2028	800,000	800,000
	800,000	800,000

(1) Préstamo garantizado con la emisión de un pagaré a favor de Longterm Forest Partners, el cual no generará intereses.

**H. Capital social**

Está constituido al 31 de diciembre de 2010 y 2009, por 400 participaciones de valor nominal de 1 dólar cada una respectivamente.

**I. Aportes para futura capitalización**

Corresponde a valores entregados en efectivo por los socios de la Compañía. (Ver Nota J)

**J. Transacciones con compañías relacionadas**

Los saldos de las cuentas con partes relacionadas, fueron como sigue:

Diciembre 31,	2010	2009
<b>Cuentas por cobrar: (Nota A)</b>		
Forestal Foresvergel Cía. Ltda.	-	45,000
<b>Pasivo a largo plazo (Nota G)</b>		
Longterm Forest Partners	800,000	800,000

**Forestal Bosquepalm Cía. Ltda.**  
**(Una Subsidiaria de Ecuador Timber LP)**

**Notas a los Estados Financieros**

**(Expresadas en dólares)**

---

Las transacciones más significativas con partes relacionadas, fueron como sigue:

Años terminados en Diciembre 31,	2010	2009
<b>Préstamos</b>		
Forestal Foresvergel Cía. Ltda.	-	45,000
<b>Aportes para futura capitalización (Nota F)</b>		
Ecuador Timber LP	1,572,067	1,375,143

Estas transacciones han sido efectuadas en condiciones equiparables a otras de igual naturaleza realizadas con terceros.

**K. Contratos**

a) **Contrato Marco de Prestación de Servicios Técnicos Especializados.**

Con fecha 1 de agosto de 2008, se firmó entre Forestal Bosquepalm Cía. Ltda. y Río Verde Servicios Técnicos Especializados Agroforestales Seragroforest S.A., un contrato Marco de Prestación de Servicios Técnicos Especializados.

El objeto del presente contrato es establecer los términos y condiciones generales para la prestación de servicios, los cuales se detallan a continuación:

**Paquete de preparación, mantenimiento y corte:**

Los servicios a ser prestados bajo este paquete, es el servicios agroforestal integral, que incluye desde la preparación del terreno hasta el corte de la palma o bosque.

**Paquete de preparación y mantenimiento:**

Los servicios a ser prestados bajo este paquete, es el servicio agroforestal parcial, que incluye desde la preparación del terreno hasta el mantenimiento de las plantaciones previo a su etapa de corte.

En ambos casos, Río Verde garantiza que las plantaciones cumplan con los estándares de calidad, que serán notificados de tiempo en tiempo a la contratista.

**Forestal Bosquepalm Cía. Ltda.**  
**(Una Subsidiaria de Ecuador Timber LP)**

**Notas a los Estados Financieros**

**(Expresadas en dólares)**

---

Bosquepalm, al momento de requerir la prestación del servicio, deberá informar el paquete de servicios que requiere y el número de hectáreas requerido. En caso de no indicar nada, Río Verde prestará el servicio agroforestal integral.

El Honorario se fijará de acuerdo a la tabla definida por hectárea en el contrato. Además la Compañía pagará mensualmente a Seragroforest S.A., un valor mensual de 5,600 más IVA como honorario de administración.

Río Verde podrá subcontratar cualquier parte de los servicios que se obliga a prestar a través de este contrato, siempre y cuando cuente con el consentimiento y aprobación de Bosquepalm, aprobación que deberá constar por escrito.

Cualquier subcontratista aprobado deberá adoptar todos los términos y condiciones aplicables a este contrato.

Las partes aclaran que el presente es un contrato para la prestación de Servicios Técnicos Especializados y es de naturaleza civil por lo que se rige por las normas del Código Civil Ecuatoriano y del Código de Comercio, además las partes aclaran y aceptan que por su naturaleza, este es un tipo de contrato de servicios técnicos especializados según lo dispuesto en el Mandato Constituyente No. 8 y su Reglamento aplicativo.

Adicionalmente, ratifican que este contrato de ninguna manera pretende crear, ni crea, relación de dependencia laboral entre las partes, más aún se aclara que nada de este contrato podrá interpretarse como intención de crear una relación laboral entre Río Verde y sus dependientes con Bosquepalm.

Las partes convienen en que este contrato tendrá una vigencia de tres años, desde la fecha efectiva de suscripción.

**Forestal Bosquepalm Cía. Ltda.**  
**(Una Subsidiaria de Ecuador Timber LP)**

**Notas a los Estados Financieros**

**(Expresadas en dólares)**

---

**b) Contrato de Comodato Precario**

En el mes de Agosto de 2008, se celebró un contrato de comodato precario, en el cual se establece que Forestal Bosquepalm Cía. Ltda., entregará a Seragroforest S.A., a título de comodato precario, el derecho de uso de las instalaciones ubicadas en las haciendas de la compañía, a fin de que Seragroforest S.A. pueda desarrollar sus operaciones en dichas instalaciones y de esta forma cumplir las obligaciones contenidas en los contratos suscritos.

Las partes aceptan que el uso de los inmuebles no estará sujeto a pago de alquiler o valor alguno por parte de Seragroforest S.A., siendo totalmente gratuito. La única obligación será mantener el buen estado de las instalaciones y pagar los servicios que utilice, tales como, agua, luz, teléfono y demás similares.

**L. Precios de transferencia**

En el Registro Oficial No. 494 de fecha 31 de diciembre de 2004, se publicó la reforma al Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, estableciendo que para la determinación del Impuesto a la Renta, los Precios de Transferencia deben cumplir el Principio de Plena Competencia;

Mediante Decreto Ejecutivo No. 2430, del 31 de diciembre de 2004 se establece que los sujetos pasivos del Impuesto a la Renta, que realicen operaciones con partes relacionadas, de acuerdo con el artículo 4 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, adicionalmente a su declaración anual de Impuesto a la Renta, presentarán en las oficinas del Servicio de Rentas Internas, el Anexo de Precios de Transferencia e Informe Integral de Precios de Transferencia referente a sus transacciones con estas partes, en un plazo no mayor a dos meses a la fecha de exigibilidad de la declaración del Impuesto a la Renta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 del Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, en la forma y con el contenido que establezca la Administración Tributaria mediante Resolución General, en función de los métodos y principios establecidos en el mismo.

**Forestal Bosquepalm Cía. Ltda.**  
**(Una Subsidiaria de Ecuador Timber LP)**

**Notas a los Estados Financieros**

**(Expresadas en dólares)**

---

Al respecto el Director General del Servicio de Rentas Internas con fecha 11 de Abril de 2008 emitió la resolución NAC-DGER2008- 0464 publicada en el Registro Oficial No. 324 del 25 de Abril de 2008, en la cual establece que los contribuyentes sujetos al Impuesto a la Renta que hayan efectuado operaciones con partes relacionadas domiciliadas en el exterior, dentro de un mismo período fiscal por un monto acumulado superior a US\$1,000,000 deberán presentar al Servicio de Rentas Internas el Anexo de Precios de Transferencia.

Mediante Resolución NAC-DGER2008- 0464 publicada en el R.O. No. 324 del 25 de Abril de 2008 y sus reformas incluidas en las resoluciones NAC-DGER2008-1301 y NAC-DGERCGC09-00286, se establece que los sujetos pasivos cuyo monto acumulado de operaciones con partes relacionadas del exterior - incluyendo paraísos fiscales - sean superiores a US\$3,000,000.00 deberán presentar el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas del Exterior; y entre US\$1,000,000.00 y US\$3,000,000.00 si la proporción de operaciones con partes relacionadas del exterior con respecto a los ingresos es superior al 50%. Adicionalmente, por un monto superior a US\$5,000,000.00 deberán presentar el Informe Integral de Precios de Transferencia.

En adición, la Ley de Régimen Tributario Interno publicada en el Suplemento del R.O. No. 94 del 23 de diciembre de 2009 establece que estarán exentas del Régimen de Precios de Transferencia los sujetos pasivos que:

1. Presenten un impuesto causado superior al 3% de sus ingresos gravables;
2. No realicen operaciones con paraísos fiscales o regímenes fiscales preferentes; y
3. No mantengan suscrito con el estado contrato para la exploración y explotación de recursos no renovables.

Sin embargo, la resolución No. NAC-DGERCGC11-00029, publicada en el R.O. No. 373 del 28 de enero de 2011 establece que estos contribuyentes deberán presentar un detalle de sus operaciones con partes relacionadas del exterior en un plazo no mayor a un mes contado a partir de la fecha de exigibilidad de la declaración del Impuesto a la Renta.

**Forestal Bosquepalm Cía. Ltda.**  
**(Una Subsidiaria de Ecuador Timber LP)**

**Notas a los Estados Financieros**

**(Expresadas en dólares)**

---

En la última reforma del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, publicada en el R.O. No 209 del martes 8 de junio de 2010, el Art. 84 recalca que el Anexo e Informe Integral de Precios de Transferencia, se debe presentar en un plazo no mayor a dos meses contados a partir de la fecha de exigibilidad de la declaración del Impuesto a la Renta; y la no presentación, así como la entrega incompleta, inexacta o con datos falsos podrá ser sancionada con multa de hasta US\$15.000,00.

Al 31 de diciembre de 2010 y 2009, la Compañía no ha registrado en sus resultados transacciones con partes relacionadas que superen los montos antes citados, por lo tanto la Compañía no está obligada a la presentación del Anexo e Informe Integral de Precios de Transferencias.

- M. Reclasificaciones** Las cifras presentadas al 31 de diciembre de 2009, han sido reclasificadas para conformarlas a las cifras del año 2010.
- N. Adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera** Con fecha 4 de septiembre del 2006, mediante R.O. No. 348, se publicó la Resolución No. 06.Q.ICI-004, que resuelve en su artículo 2, disponer que las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), sean de aplicación obligatoria por parte de las entidades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías para el registro, preparación y presentación de los estados financieros a partir del 1 de enero de 2009.

La convergencia de los estados financieros a la normativa internacional (NIIF - Normas Internacionales de Información Financiera), busca homologar los estados financieros de las compañías con la normativa local.

En noviembre de 2008, la Superintendencia de Compañías emitió una resolución, que establece un cronograma de aplicación obligatoria para la presentación de los estados financieros bajo NIIF. En dicha resolución se establece que como parte del proceso de transición, las compañías que conforman el grupo que presenta estados financieros bajo NIIF a partir del 1 de enero de 2010, elaborarán obligatoriamente hasta marzo de 2009, un cronograma de implementación de dicha disposición, el cual tendrá, al menos, lo siguiente:

Un plan de capacitación  
El respectivo plan de implementación  
La fecha del diagnóstico de los principales impactos en la empresa

**Forestal Bosquepalm Cía. Ltda.**  
**(Una Subsidiaria de Ecuador Timber LP)**

**Notas a los Estados Financieros**

**(Expresadas en dólares)**

---

“Esta información deberá ser aprobada por la junta general de socios o accionistas, o por el organismo que estatutariamente esté facultado para tales efectos; o, por el apoderado en caso de entes extranjeros que ejerzan actividades en el país.”

“Adicionalmente, estas empresas elaborarán, para sus respectivos periodos de transición, lo siguiente:

Conciliaciones del patrimonio neto reportado bajo NEC al patrimonio bajo NIIF, al 01 de enero y al 31 de diciembre del período de transición.

Conciliaciones del estado de resultados del 2009, bajo NEC al estado de resultados bajo NIIF Explicar cualquier ajuste material si lo hubiere al estado de flujos efectivo del 2009, previamente presentado bajo NEC.”

“Las conciliaciones se efectuarán con suficiente detalle para permitir a los usuarios (accionistas, proveedores, entidades de control, etc.) la comprensión de los ajustes significativos realizados en el balance y en el estado de resultados. La conciliación del patrimonio neto al inicio de cada período de transición, deberá ser aprobada por el directorio o por el organismo que estatutariamente esté facultado para tales efectos, hasta el 30 de septiembre del 2009 y ratificada por la junta general de socios o accionistas, o por el apoderado en caso de entes extranjeros que ejerzan actividades en el país, cuando conozca y apruebe los primeros estados financieros del ejercicio bajo NIIF.”

“Los ajustes efectuados al término del período de transición, al 31 de diciembre del 2009, deberán contabilizarse el 01 de enero del 2010.”

Estos nuevos requerimientos pueden tener no sólo consecuencia significativa en las cifras y contenido de los estados financieros de su empresa, sino también en la presentación de sus balances, en los conceptos y en los sistemas de contabilidad, en la preparación de su personal financiero y contable, entre otros.

Al 31 de diciembre de 2009 y 2008, la Compañía preparó sus Estados Financieros sobre la base de las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC), las cuales difieren en ciertos aspectos de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

**Forestal Bosquepalm Cía. Ltda.**  
**(Una Subsidiaria de Ecuador Timber LP)**

**Notas a los Estados Financieros**

**(Expresadas en dólares)**

---

Según Registro Oficial No. 94 del 23 de diciembre de 2009, la Superintendencia de Compañías a través de la resolución No.SC.DS.G.09.006 dicta el Instructivo complementario para la implementación de los principios contables establecidos en las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF, aplicable a todos los entes bajo su control, el cual señala lo siguiente:

Presentación de los estados y reportes financieros:

Los estados y reportes financieros se prepararán, registrarán y presentarán con sujeción a los principios contables establecidos en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) en la versión vigente, traducida oficialmente al idioma castellano por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por sus siglas en idioma Inglés), siguiendo el cronograma de implementación -para los años 2010, 2011 y 2012- fijado en la Resolución No. 08.G.DSC.010, publicada en el Registro Oficial No. 498 (31-12-2008), (Art 1).

Todas las transacciones u operaciones económicas de las compañías serán contabilizadas bajo los principios contables vigentes, independientemente del tratamiento que sobre determinada transacción u operación establezca la legislación tributaria, lo que corresponderá sólo para efectos impositivos (Art 2).

Las compañías y entes obligados a aplicar las NIIF, generarán sobre la misma base reportes contables financieros y reportes contables tributarios, cada uno con su respectiva información complementaria, que deberá sustentarse y revelarse mediante notas explicativas (Art 3).

Cuando la legislación tributaria describa una forma diferente de registrar transacciones, será considerada como un ajuste en la conciliación tributaria y aplicada solo para efectos tributarios.

Opciones para presentar los estados financieros (1er grupo de compañías) que aplicarán NIIF a partir del 01 de enero de 2010 (Art 5):

Opción 1: Presentación de estados financieros trimestrales y anuales de 2010 (incluidas notas explicativas) comparativos con 2009, aplicando íntegramente las NIIF.

**Forestal Bosquepalm Cía. Ltda.  
(Una Subsidiaria de Ecuador Timber LP)**

**Notas a los Estados Financieros**

**(Expresadas en dólares)**

---

Opción 2: Presentación de estados financieros bajo normas locales NEC los primeros tres trimestres del 2010, y presentación de estados financieros anuales de 2010 (incluidas notas explicativas) comparativos con 2009, aplicando íntegramente las NIIF. A partir del 2011 deben presentar estados financieros comparativos con 2010, aplicando íntegramente las NIIF.

No obstante las alternativas de presentación de estados financieros, la Superintendencia de Compañías en uso de sus facultades de vigilancia y control, efectuará la supervisión pertinente para que se cumpla con lo estipulado en los artículos 2 y 3 de la Resolución No. 08.G.DSC.010, publicada en el Registro Oficial No. 498 (31-12-2008).

Aplicación de las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC) (Art 6):

Las NEC de la 1 a la 15 y de la 18 a la 27, serán de cumplimiento obligatorio hasta el 31 de diciembre por los años 2009, 2010 y 2011 por las compañías y entes mencionados en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 1 de la Resolución No. 08.G.DSC.010, publicada en el Registro Oficial No. 498 (31-12-2008).

Todas las disposiciones emitidas en resoluciones expedidas por la Superintendencia de Compañías, que se contrapongan a los principios contables vigentes, quedan derogadas.

- O. **Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador** En el Suplemento del Registro Oficial No. 95, del 23 de diciembre de 2009, se publicó la "LEY REFORMATORIA A LA LEY DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO" Y A LA "LEY REFORMATORIA PARA LA EQUIDAD TRIBUTARIA DEL ECUADOR", la misma que introduce importantes reformas al Código Tributario, a la Ley de Régimen Tributario Interno (LRTI) y otros cuerpos legales, cuya vigencia rige a partir de Enero de 2010.

La Compañía ha considerado todos estos cambios al momento de preparar sus estados financieros.

P. **Eventos subsecuentes**

1. Aplicación de NIIF para PYMES

Con fecha 27 de enero de 2011, mediante R.O. No. 372, se publicó la Resolución No. SC.Q.ICI.CPAIFRS.1.1.01 emitida el 12 de enero del mismo año, que resuelve:

**Forestal Bosquepalm Cía. Ltda.**  
**(Una Subsidiaria de Ecuador Timber LP)**

**Notas a los Estados Financieros**

**(Expresadas en dólares)**

---

Artículo primero, la Superintendencia de Compañías considera como PYMES a las personas jurídicas que cumplan con las siguientes condiciones:

- a. Activos totales inferiores a US\$4,000,000.
- b. Ventas anuales inferiores a US\$5,000,000.
- c. Tengan un número de trabajadores menor a 200 (considerando el promedio anual ponderado).

Adicionalmente, indica que se tomará como período de transición a los estados financieros del ejercicio económico anterior.

Artículo segundo, "las Compañías y entes definidos en el artículo primero numerales 1 y 2 de la Resolución No.08.G.DSC.010 de 20 noviembre de 2008, publicada en el Registro Oficial No. 498 de 31 de diciembre del 2008, aplicarán NIIF completas."

Artículo tercero, "toda compañía sujeta al control de esta Superintendencia, que optare por la inscripción en el Registro de Mercado de Valores, aplicará NIIF completas, siendo su período de transición el año inmediato anterior al de su inscripción."

Artículo cuarto, "si una compañía regulada por la Ley de Compañías, actúa como constituyente u originador en un contrato fiduciario, a pesar de que pueda estar calificada como PYME, deberá aplicar NIIF completas."

Artículo quinto, "sustituir el numeral 3 del artículo primero de la Resolución No. 08.G.DSC.010 del 20 de noviembre del 2008, publicada en el Registro Oficial No. 498 del 31 de diciembre de 2008, por el siguiente:

"... Aplicarán la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), para el registro, preparación y presentación de estados financieros, a partir del 1 de enero de 2012, todas aquellas compañías que cumplan las condicionantes señaladas en el artículo primero de la presente Resolución.

**Forestal Bosquepalm Cía. Ltda.**  
**(Una Subsidiaria de Ecuador Timber LP)**

**Notas a los Estados Financieros**

**(Expresadas en dólares)**

---

Se establece el año 2011, como período de transición; para tal efecto este grupo de compañías deberán elaborar y presentar sus estados financieros comparativos con observancia a la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), a partir del año 2011".

Artículo sexto, "en el numeral 2 del artículo primero de la Resolución No. 08.G.DSC.010 de 20 de noviembre del 2008, publicada en Registro Oficial No. 498 de 31 de diciembre del 2008, sustituir: ...Las compañías que tengan activos iguales o superiores a US\$4'000.000 al 31 de diciembre del 2007, por lo siguiente: Las compañías que en base a su estado de situación financiera cortado al 31 de diciembre de cada año, presenten cifras iguales o superiores a las previstas en el artículo primero de esta resolución, adoptarán por el Ministerio de la ley y sin ningún trámite, las NIIF completas, a partir del 1 de enero del año subsiguiente, pudiendo adoptar por primera vez las NIIF completas en una sola ocasión; por tanto, si deja de usarla durante uno o más períodos sobre los que informa o elige adoptarla nuevamente con posterioridad, ajustará sus estados financieros como si hubiera estado utilizando NIIF completas en todos los períodos en que dejó de hacerlo."

Artículo séptimo, "si la situación de cualquiera de las compañías definidas en el primero y segundo grupos de la Resolución No. 08.G.DSC.010 de 20 de noviembre del 2008, publicada en el Registro Oficial No. 498 de 31 de diciembre del mismo año, cambiare, independientemente de si su marco contable anterior estuvo basado en NIIF completas, aplicará lo dispuesto en la sección 35 Transición a la NIIF para las PYMES, párrafos 35.1 y 35.2, que dicen:

**Forestal Bosquepalm Cía. Ltda.**  
**(Una Subsidiaria de Ecuador Timber LP)**

**Notas a los Estados Financieros**

**(Expresadas en dólares)**

---

- 35.1. Esta Sección se aplicará a una entidad que adopte por primera vez la NIIF para las PYMES, independientemente de si su marco contable anterior estuvo basado en las NIIF completas o en otro conjunto de principios de contabilidad generalmente aceptados (PCGA), tales como sus normas contables nacionales, o en otro marco tal como la base del impuesto a las ganancias local.
- 35.2 Una entidad solo puede adoptar por primera vez la NIIF para las PYMES en una única ocasión. Si una entidad que utiliza la NIIF para las PYMES deja de usarla durante uno o más periodos sobre los que se informa y se le requiere o elige adoptarla nuevamente con posterioridad, las exenciones especiales, simplificaciones y otros requerimientos de esta sección no serán aplicables a nueva adopción.”

Artículo octavo, “Si la institución, ejerciendo los controles que le facultan la Ley de Compañías y la Ley de Mercado de Valores, estableciere que los datos y cifras que constan en los estados financieros presentados a la Superintendencia de Compañías, no responden a la realidad financiera de la empresa, se observará al representante legal, requiriéndole que presente los respectivos descargos, para cuyo efecto se concederá hasta el plazo máximo previsto en la Ley de Compañías y Ley de Mercado de Valores; de no presentar los descargos requeridos, se impondrán las sanciones contempladas en las leyes de la materia y sus respectivos reglamentos.”

Artículo noveno, “Las compañías del tercer grupo que cumplan las condiciones señaladas en el artículo primero de la presente resolución, en el período de transición (año 2011), elaborarán obligatoriamente un cronograma de implementación y las conciliaciones referidas en el artículo segundo de la Resolución No. 08.G.DSC.010 de 20 de noviembre de 2008. Los ajustes efectuados al inicio y al término del período de transición, deberán contabilizarse el 1 de enero de 2012.”

Artículo décimo, “sin perjuicio de lo señalado anteriormente, cualquiera de las compañías calificadas como PYME podrá adoptar NIIF completas para la preparación y presentación de sus estados financieros, decisión que comunicará a la Superintendencia de Compañías, debiendo posteriormente cumplir con las respectivas disposiciones legales.”

**Forestal Bosquepalm Cía. Ltda.**  
**(Una Subsidiaria de Ecuador Timber LP)**

**Notas a los Estados Financieros**

**(Expresadas en dólares)**

---

Artículo décimo primero, “aquellas compañías que por efectos de la presente resolución deben aplicar las NIIF completas, prepararán la información contenida en el artículo segundo de la Resolución No. 08.G.DSC.010 del 20 de noviembre de 2008 y remitirán a esta Superintendencia, hasta el 31 de mayo de 2011 el cronograma de implementación aprobado en junta general de socios o accionistas, o por el organismo que estatutariamente esté facultado para tales efectos; y, hasta el 30 de noviembre de 2011, la conciliación del patrimonio neto al inicio del período de transición, aprobada por el Directorio o por el organismo que estatutariamente estuviere facultado.”

**2. Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones**

En el Suplemento de Registro Oficial No. 351, del 29 de diciembre de 2010, se publicó el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI), el cual busca desarrollar las actividades productivas en el Ecuador y establece, reforma y deroga importantes cuerpos legales, con aplicación desde enero de 2011, entre las más importantes tenemos:

- a. En el COPCI se estipula una reducción progresiva para todas las sociedades, de 1(un) punto anual en la tarifa del impuesto a la Renta, fijándose en 24% para el ejercicio fiscal 2011, 23% para el año 2012 y 22% para el año 2013 y siguientes ejercicios.
- b. Establece la rebaja de 10 puntos del impuesto a la renta que se reinviertan y se destine a la adquisición de activos de riego, material vegetativo, plántulas y todo insumo vegetal para la producción agrícola, forestal, ganadera y de floricultura.
- c. Las sociedades recién constituidas, las inversiones nuevas reconocidas de acuerdo al COPCI, las personas naturales y sociedades indivisas obligadas a llevar contabilidad, pagarán el anticipo del Impuesto a la Renta después del quinto año de operación efectiva.
- d. Exonera del pago del anticipo del Impuesto a la Renta durante los períodos fiscales en los que no perciban ingresos gravados, los proyectos productivos agrícolas de agroforestería y silvicultura, con etapa de crecimiento superior a un año.

**Forestal Bosquepalm Cía. Ltda.**  
**(Una Subsidiaria de Ecuador Timber LP)**

**Notas a los Estados Financieros**

**(Expresadas en dólares)**

---

- e. La fórmula del anticipo cambia para comercializadores y distribuidores de combustible para el sector automotor: en lugar del 0,4% de los ingresos se calculará el 0,4% sobre el total de margen de comercialización.
- f. Establece la deducción del 100% adicional a la depreciación y amortización que corresponda a la adquisición de maquinarias, equipos y tecnologías destinadas a las implementación de mecanismos de producción más limpia, o mecanismos de generación de energía renovable o a la reducción del impacto ambiental de la actividad productiva y a la reducción de gases del efecto invernadero, que no hayan sido requeridos por las autoridades ambientales.
- g. Los pagos de intereses de créditos externos y líneas de crédito abiertas por instituciones financieras del exterior, legalmente establecidas como tales y que no se encuentren en paraísos fiscales son deducibles y no se sujetan a retención en la fuente.
- h. Exonera del pago del Impuesto a la Renta los ingresos que obtengan los fideicomisos mercantiles siempre que no se realicen actividades empresariales u operen negocios en marcha.
- i. Hasta el año 2013, no estarán sujetos a retención del Impuesto a la Renta, los pagos al exterior realizados por empresas públicas, por concepto de prestación de servicios necesarios, dentro de sectores estratégicos, para la ejecución de obras prioritarias.
- j. Están exonerados del IR los intereses pagados por trabajadores por concepto de préstamos realizados por la sociedad empleadora para que el trabajador adquiriera acciones o participaciones de dicha empleadora, mientras el empleado conserve la propiedad de las acciones.

**Forestal Bosquepalm Cía. Ltda.**  
**(Una Subsidiaria de Ecuador Timber LP)**

**Notas a los Estados Financieros**

**(Expresadas en dólares)**

---

- k. Las sociedades que transfieran por lo menos el 5% de su capital accionario a favor de al menos el 20% de sus trabajadores, podrá diferir los pagos del Impuesto a la Renta y del respectivo anticipo de Impuesto a la Renta, hasta por 5 años calculando intereses, siempre que las acciones permanezcan en propiedad de los trabajadores. Si se transfieren las acciones fuera de los límites mínimos, la sociedad deberá liquidar el Impuesto a la Renta en el mes siguiente.
  
  - l. Exonera del Impuesto a la Salida de Divisas los pagos realizados al exterior por concepto de capital e intereses de créditos otorgados por instituciones financieras del exterior, con un plazo mayor a un año, destinados al financiamiento de inversiones Código de la Producción, excepto instituciones del sistema financiero nacional y pagos realizados a partes relacionadas o paraísos fiscales; y, los pagos realizados al exterior por administradores y operadores de ZEDE, por importaciones relacionados con su actividad y créditos otorgados por instituciones financieras internacionales, con plazo mayor a un año para el desarrollo de sus inversiones.
-